

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

364 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011 la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis), y finalizado el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la misma se considera definitivamente aprobada publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.- El artículo 3 queda redactado con el siguiente tenor:

“Los servicios a que se refiere la presente Ordenanza podrán prestarse bajo la modalidad de Auto-taxis, clase A, que se definen como vehículos que prestan servicios dentro del término municipal de Fuente Álamo. Para los servicios que se presten fuera del Término Municipal y los que prestándose dentro del mismo tengan carácter interurbano, se requerirá la preceptiva autorización VT emitida por el órgano competente”.

2.- El artículo 9.1.a) queda redactado con el siguiente tenor:

“El número de plazas del vehículo no podrá ser superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. No obstante, en casos excepcionales debidamente justificados podrá expedirse por el órgano competente, autorización de transporte para turismos de cinco más una plaza adaptada a personas con minusvalía”.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.